



**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
ARTÍCULO 181 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

En Bogotá D.C., siendo las (09:50 a.m.) del día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) el **JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA**, **AUDIENCIA PÚBLICA**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA**, para dar trámite a la **AUDIENCIA DE RECONSTRUCCION DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, dentro del proceso 110013335025**2022-00070-00**, **demandante** LUIS ALBERTO BENAVIDES CETINA, **demandada**, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.

En atención a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se deja constancia de registro en audio y video, y se levantará el acta correspondiente.

INTERVINIENTES

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se identifiquen civil y profesionalmente, indiquen su domicilio, lugar donde reciben notificaciones y la calidad con que actúan en el presente proceso.

Parte Demandante: Se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) PLUTARCO ANTONIO ESTEPA PARRA, C.C. 4.053.405 y TP. 59.275, correo electrónico plutarcoestepa@gmail.com

Parte Demandada: Se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) ALVARO GUILLERMO DUARTE LUNA, C.C. 80.063.464 y TP. 352.133, a quien se le reconoce personería para actuar en representación de la UGPP de conformidad con la sustitución de poder allegado hoy al correo electrónico aduartel@viteriabogados.com

Se deja constancia de la inasistencia del Agente del Ministerio Público, y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.

OBJETO

Reconstrucción de la audiencia de pruebas llevada a cabo el doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Como se indicó en el auto del cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), efectuada la audiencia de pruebas el 12 septiembre de dos mil veintitrés (2023, se observó que el audio de la misma no proporciona sonido, razón por la cual se requirió la asistencia técnica de los ingenieros de sistemas de la sede judicial quienes manifestaron la imposibilidad para recuperar el sonido de la misma.

En atención a ello, previo a dar trámite a la audiencia se procede a dejar sentada la constancia del secretario ad-hoc, quien asistió la referida audiencia .

Constancia secretarial

El suscrito secretario ad-hoc Maurix Alejandro Saavedra, se permite manifestar y dar fe de la realización de la audiencia de pruebas el día 12 de septiembre de 2023. Así mismo que las preguntas y respuestas brindadas por los intervinientes son las que se encuentran plasmadas en el acta física que se levantó para el efecto y que a continuación se ratifican.

La figura de la "reconstrucción" de una audiencia, a diferencia de la "repetición", es un procedimiento excepcional que se adopta cuando se presentan circunstancias que impiden la reproducción o revisión fidedigna de lo ocurrido en una diligencia previa, como es el caso de la pérdida del audio. Este procedimiento busca restaurar, en la medida de lo posible, el contenido y el espíritu de la audiencia original, basándose en la documentación y testimonios disponibles que fueron debidamente consignados y certificados en su momento.

Para fortalecer jurídicamente la decisión de proceder con una reconstrucción en lugar de una repetición, es importante destacar los siguientes puntos:

Principio de Inmediatez y Concentración: La reconstrucción se alinea con el principio de inmediatez, según el cual el juzgador debe tener contacto directo con las pruebas. Aunque en este caso el contacto directo se vio interrumpido por fallos técnicos, la reconstrucción, apoyada en las notas detalladas de la secretaria Ad-hoc, permite mantener la esencia del principio al reconstruir los hechos con la mayor fidelidad posible.

Fiabilidad y Fe Pública: La función de la secretaria Ad-hoc, quien tomó nota detallada de las declaraciones y procedimientos durante la audiencia, cobra especial relevancia. Su rol no solo como funcionaria judicial sino también como fedatario público, otorga a sus notas y transcripciones un valor probatorio significativo, que sirve como base para la reconstrucción.

Ratificación de Testimonios: La solicitud de juramento a los participantes para que ratifiquen lo consignado en la diligencia se alinea con el principio de veracidad y busca asegurar la integridad de los testimonios. Al ratificar lo consignado, los participantes reafirman la exactitud de la información registrada, lo que contribuye a la solidez del proceso de reconstrucción.

Seguridad Jurídica y Debido Proceso: Es fundamental argumentar que la decisión de reconstruir la audiencia, en lugar de repetirla, se basa en la necesidad de garantizar la seguridad jurídica y el debido proceso. La repetición podría alterar las circunstancias originales y la percepción de los hechos, especialmente si ha pasado un tiempo considerable desde la audiencia inicial. La reconstrucción, por otro lado, se esfuerza por preservar el estado original de las declaraciones y evidencias.

Acto seguido, se les ratificó el juramento

LUIS ALBERTO BENAVIDES CETINA, interrogado de oficio.

Testigos

EDISSON BENEVIDEZ JAIME
DERLY KARINA BENAVIDES JAIME
OSCAR JAVIER WILCHES AFRICANO
MARÍA CAMILA DÍAZ CÁRDENAS
CESAR AUGUSTO MOJICA JAIME

Se hacen presentes los declarantes, se presentan y previo a su recepción, el señor Juez les puso de presente las advertencias de ley incluyendo la responsabilidad penal en que incurre quién declara en falso, de conformidad con el artículo 442 del C.P. y luego se les tomó el respectivo juramento, quien prometieron decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que van a rendir.

Interrogatorio de parte a instancia del Despacho a LUIS ALBERTO BENAVIDES CETINA

- Se le ponen de presente las preguntas efectuadas por el Despacho y las respuestas a las mismas.

PREGUNTADO: Cuantos hijos suyos van a declarar

CONTESTÓ: Dos DERLY KARINA BENAVIDES JAIME y EDISSON BENEVIDEZ JAIME

PREGUNTADO: Con quien vive

CONTESTÓ: Con mi hija DERLY KARINA BENAVIDES JAIME

PREGUNTADO: Tiene compañera en este momento

CONTESTÓ: No

PREGUNTADO: Tuvo más compañeras con antelación

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Recibe pensión

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Que clase y de qué entidad

CONTESTÓ: Magisterio era docente

PREGUNTADO: Desde que año está pensionado

CONTESTÓ: 2012

PREGUNTADO: Tiene otra pensión

CONTESTÓ: Si la de gracia desde el 2006

PREGUNTADO: Que paso con la pensión de jubilación de la causante

CONTESTÓ: Yo la pedí y me la están pagando

PREGUNTADO: Cuando murió ella

CONTESTÓ: 7 de enero de 2021

PREGUNTADO: Cuando reclamo esa pensión

CONTESTÓ: 8 meses después de la muerte de ella

PREGUNTADO: Cuanto se demoró en averiguar en la UGPP la pensión

CONTESTÓ: 5 meses

PREGUNTADO: Porque se demoró tanto

CONTESTÓ: Por el covid

PREGUNTADO: De que murió la causante

CONTESTÓ: Un derrame cerebral

PREGUNTADO: En donde estaba ella

CONTESTÓ: Viajaba de Barbosa a Fusa

PREGUNTADO: Donde vivía ella

CONTESTÓ: En Fusa, pero ella viajaba a Barbosa y yo también iba a la casa de ella en Fusa

PREGUNTADO: De quien es la casa en Fusa

CONTESTÓ: De ella

PREGUNTADO: De quien es la casa de Barbosa

CONTESTÓ: Mia

PREGUNTADO: Porque no aparecen en la escritura los dos

CONTESTÓ: Porque para el año 2000 que nos separamos cada uno compro sus casas

PREGUNTADO: Que negocio tiene en Barbosa

CONTESTÓ: Un restaurante que se llama la Parrilla Santandereana

PREGUNTADO: Desde hace cuánto lo tiene

CONTESTÓ: 22 años

PREGUNTADO: Quien era la dueña o dueño

CONTESTÓ: Elsa una compañera que yo tuve

PREGUNTADO: Ella le vendió los derechos del restaurante a usted

CONTESTÓ: No, nos separamos y dividimos los bienes

PREGUNTADO: Lo hicieron de hecho o en notoria

CONTESTÓ: En notaria

Se deja constancia en cuanto al cambio de versión de esta pregunta en cuanto a manifestar que la separación no se dio en la notaria

Se le solicita a la parte allegar la escritura de separación de bienes de esa sociedad conyugal

El apoderado manifiesta que la puede allegar en tres días a lo cual el Despacho asiente

PREGUNTADO: Hasta cuanto estuvo viviendo con la otra compañera permanente

CONTESTÓ: Hasta el 2014

PREGUNTADO: Que pasaba mientras tanto con la causante

CONTESTÓ: Ella estaba en Fusagasugá

PREGUNTADO: Porque sabía eso

CONTESTÓ: Porque teníamos contacto con los hijos

PREGUNTADO: Existe una escritura de separación con la causante, porque se separó

CONTESTÓ: En el año 1998 nos separamos porque yo conseguí otra mujer

PREGUNTADO: Cuando se volvió a comunicar con ella

CONTESTÓ: Muchas veces por el tema de los hijos

PREGUNTADO: Desde cuándo empezó a ir ella a Barbosa

CONTESTÓ: Volvimos otra vez a la relación desde el 2015

PREGUNTADO: Inmediatamente se separó de la otra mujer ella volvió

CONTESTÓ: No, me separe en el 2014 y ella llego en el 2015

PREGUNTADO: Como era la casa en Fusa

CONTESTÓ: De tres pisos

PREGUNTADO: Donde vivía

CONTESTÓ: En el segundo piso, el primer piso y el tercero en arriendo

PREGUNTADO: Con vivía ella

CONTESTÓ: Con mi hija Karina y la hija

PREGUNTADO: Cuantos años tiene la hija de Karina, la nieta

CONTESTÓ: 13 años

PREGUNTADO: De que vivía la causante

CONTESTÓ: De la pensión

PREGUNTADO: Cuanto tiempo se quedaba en fusa

CONTESTÓ: Cinco días

PREGUNTADO: Que hacían en esas visitas

CONTESTÓ: Salíamos a los alrededores

PREGUNTADO: Antes de la cesación de los efectos civiles del matrimonio, cuando estaban casados donde vivían

CONTESTÓ: En Socha

PREGUNTADO: Cuanto tiempo vivieron juntos

CONTESTÓ: 15 años, primero en chita y luego en Socha

PREGUNTADO: Porque después de separados y que volvieron a convivir no volvieron a convivir con antes cuando estaban casados

CONTESTÓ: Porque ella ya tenía su casa y cada cual veía de sus cosas y viajamos mutuamente

PREGUNTADO: Como era la convivencia

CONTESTÓ: Ella viajaba a Barbosa, luego yo viajaba a Fusagasugá o nos encontrábamos en Bogotá

PREGUNTADO: La casa tuvo siempre los 3 pisos

CONTESTÓ: No la casa era nueva

PREGUNTADO: Como era la fachada

CONTESTÓ: La casa queda por la calle en el barrio San Jorge

PREGUNTADO: Quien vivía a los lados

CONTESTÓ: No soy muy dado a hablar con los vecinos

PREGUNTADO: Es un conjunto o es calle pública

CONTESTÓ: Calle pública

PREGUNTADO: Que queda cerca a la casa

CONTESTÓ: Queda una empresa de transporte

PREGUNTADO: Cuando ella iba a Barbosa iba sola o acompañada

CONTESTÓ: Con algún hijo

PREGUNTADO: Señala que le dio un problema cerebral, fue así

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Donde estaba usted cuando ella murió

CONTESTÓ: En Barbosa, llamaron a mi hija y nos vinimos

PREGUNTADO: Cuanto tiempo duró hospitalizada

CONTESTÓ: Dos días, no recuerdo

PREGUNTADO: Fue a visitarla

CONTESTÓ: Si, Con mis hijos y Cesar

PREGUNTADO: A qué horas murió ella

CONTESTÓ: No recuerdo

PREGUNTADO: Cuando murió quienes estaban ahí

CONTESTÓ: Creo que Cesar

PREGUNTADO: Donde le hicieron el velorio

CONTESTÓ: En Fusagasugá

PREGUNTADO: Donde la enterraron

CONTESTÓ: En Jardines de paz en Bogotá

PREGUNTADO: Al cuanto tiempo

CONTESTÓ: A los dos días

PREGUNTADO: Que hizo después de la muerte

CONTESTÓ: Organizar las cosas

PREGUNTADO: Tiene demanda por los bienes de la causante

CONTESTÓ: No

PREGUNTADO: Cuando supo que tenía derecho a las pensiones de la causante

CONTESTÓ: A los 8 meses

PREGUNTADO: Sabe si la causante convivió con otra persona

CONTESTÓ: No

Se interroga al señor Luís Alberto Benavides Cetina si se ratifica en lo contestado

CONTESTÓ: si

TESTIMONIO de EDISSON BENEVIDEZ JAIME identificado con la C.C. No. 1.049.612.190

- Se le ponen de presente las preguntas efectuadas por el Despacho y las respuestas a las mismas.

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

PREGUNTADO: Donde vive

CONTESTÓ: Aquí en Bogotá

PREGUNTADO: Hace cuanto

CONTESTÓ: 12 años

PREGUNTADO: Hijo de

CONTESTÓ: La causante y el demandante

PREGUNTADO: Que sabe de la convivencia del demandante y la causante

CONTESTÓ: Por intervalos cuando era pequeño

PREGUNTADO: Fue alguna vez a Fusagasugá

CONTESTÓ: Si vivimos allá, ella renuncio al magisterio y fue vivir conmigo a Tunja y luego a Fusagasugá

PREGUNTADO: En Fusagasugá donde llegaron a vivir

CONTESTÓ: En arriendo mientras mi mamá hacia la casa

PREGUNTADO: Como era la casa

CONTESTÓ: En el Barrio San Jorge de tres pisos

PREGUNTADO: En que piso vivieron

CONTESTÓ: En el Segundo piso

PREGUNTADO: Con quien más vivieron

CONTESTÓ: Con otro hermano

PREGUNTADO: Desde que fecha dejo de vivir allá

CONTESTÓ: En el 2013, pero siempre estuve viajando

PREGUNTADO: Sabe de la convivencia entre sus padres

CONTESTÓ: Si, como núcleo familiar

PREGUNTADO: Cuanto tiempo se quedaba el máximo tiempo que se quedó

CONTESTÓ: 15 días

PREGUNTADO: Hace cuanto data la convivencia de sus padres

CONTESTÓ: De unos 9 años

PREGUNTADO: El nunca dejo de comunicarse con ustedes

CONTESTÓ: No

PREGUNTADO: Cada cuanto iba su papá a Fusa

CONTESTÓ: Una vez al Mes a veces cada 15 días

PREGUNTADO: Que hacían en el tiempo que convivían

CONTESTÓ: viajamos a pueblos vecinos

PREGUNTADO: Que paso para la muerte de su madre

CONTESTÓ: Le dio el derrame, mi papá me recogió y nos fuimos a Fusa, duro tres días hospitalizada

Aclara que viajó solo a Fusagasugá y que el papá viajó con la hermana a Fusa

PREGUNTADO: A qué horas murió

CONTESTÓ: 7 de la noche

PREGUNTADO: Esta solo

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Donde estaban los demás

CONTESTÓ: En la casa

PREGUNTADO: Usted notificó a sus demás familiares de la muerte de su Madre

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Donde la velaron

CONTESTÓ: Fusagasugá

PREGUNTADO: Donde la enterraron

CONTESTÓ: Jardines de Paz en Bogotá

Se interroga al señor EDISSON BENEVIDEZ JAIME si se ratifica en lo contestado

CONTESTÓ: si

- Se le ponen de presente las preguntas efectuadas por el apoderado de la parte accionada y las respuestas a las mismas

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

PREGUNTADO: Cada cuanto visitaba a su mamá

CONTESTÓ: Cada 8 o 15 días

PREGUNTADO: Donde dormía su papá cuando iba a visitar a su mamá a Fusa

CONTESTÓ: En la habitación de ellos

PREGUNTADO: Hablo de la relación de sus padres con ellos

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Porque dijo antes que lo intuía

CONTESTÓ: No lo dije

Se interroga al señor EDISSON BENEVIDEZ JAIME si se ratifica en lo contestado

CONTESTÓ: si

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

- Se le ponen de presente las preguntas efectuadas por la parte actora y las respuestas a las mismas.

PREGUNTADO: Recuerda los gastos funerarios quien los pago

CONTESTÓ: El seguro que mi papá tenía a mi mamá

Se interroga al señor EDISSON BENEVIDEZ JAIME si se ratifica en lo contestado

CONTESTÓ: si

TESTIMONIO de DERLY KARINA BENAVIDES JAIME identificada con la C.C. No. 33.378.649

- Se le ponen de presente las preguntas efectuadas por el Despacho y las respuestas a las mismas.

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

PREGUNTADO: Donde vive

CONTESTÓ: Barbosa

PREGUNTADO: Que profesión tiene

CONTESTÓ: Ingeniera electrónica

PREGUNTADO: Desde cuando vive con su papá

CONTESTÓ: Desde el 2020

PREGUNTADO: Antes donde estaba

CONTESTÓ: En Fusagasugá, pero intermitentes porque laboraba en Bogotá

PREGUNTADO: Que tiempo estuvo en fechas con su madre

CONTESTÓ: Del 2015 al 2018, porque mi mamá estaba con mi hija

PREGUNTADO: Quien la ayudó cuando se quedó sin trabajo

CONTESTÓ: Mis padres, los dos me ayudaban

PREGUNTADO: Como se separaron sus padres

CONTESTÓ: En Socha para el año 2000 mi papá se fue de la casa

PREGUNTADO: Supo de otra relación

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Conoció a la persona

CONTESTÓ: Si se llama Viviana, ella era de Socha

PREGUNTADO: Hasta cuando vivieron en Socha

CONTESTÓ: Ella renuncio a la docencia en el 2005 y se fue a Tunja con nosotros, hizo una casa y ya acabamos la universidad, vendió la casa año 2011 y nos fuimos a Fusa a vivir allá

PREGUNTADO: Efectivamente cuando se fue a vivir con su mamá

CONTESTÓ: Desde el 2015 fue intermitente entre Bogotá y Fusa porque mi hija vivía con ella

PREGUNTADO: Le costa que ellos se volvieron hablar

CONTESTÓ: Si, se hablaban muy bien, asumo que era convivencia, tenían su cama en Fusa y en Barbosa

PREGUNTADO: En que piso vivían en Fusa

CONTESTÓ: Segundo piso

PREGUNTADO: Tuvo otra pareja su madre

CONTESTÓ: No

PREGUNTADO: Fue alguna vez a Barbosa

CONTESTÓ: Si fines de semana, para diciembre, enero

PREGUNTADO: Del 2012 al 2014 fue a Barbosa

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Que vio allá de su papá

CONTESTÓ: El convivía con otra persona, pero esa persona tenía que estar en Socha, cuando yo estaba en Barbosa ella no estaba

PREGUNTADO: Que paso con esa relación

CONTESTÓ: En el 2015 se separaron esa relación se terminó

PREGUNTADO: Cuando volvió a ver que sus padres volvieron a convivir

CONTESTÓ: A mediados de 2015, de hecho, él iba a Fusa una vez que otra

PREGUNTADO: Cuanto tiempo después de que termino con esa otra persona volvió a estar con su madre

CONTESTÓ: Con precisión no sé, desde el 2012 él viajaba ocasional

PREGUNTADO: Con precisión cuando empezó con su mamá

CONTESTÓ: A mediados del 2015

PREGUNTADO: Cada cuanto iba a Fusa su papá

CONTESTÓ: Cada 15 días o cada mes, se quedaba 5, 3 o 2 días

PREGUNTADO: Con que vecinos compartían

CONTESTÓ: No somos personas que nos gusta mucho compartir con los vecinos

PREGUNTADO: Cuando iba su papá que hacían

CONTESTÓ: Salían, a veces íbamos a Melgar a los alrededores

PREGUNTADO: Su papá tuvo auto

CONTESTÓ: Si dos y mi mamá tenía uno también

PREGUNTADO: Que le paso a su mamá

CONTESTÓ: Isquemia cerebral

PREGUNTADO: Cuando le dio eso con quien estaba

CONTESTÓ: Ella estaba con mi hija y ella me llamo, yo estaba en Barbosa

PREGUNTADO: A qué hospital la llevaron

CONTESTÓ: al de Fusa

PREGUNTADO: Cuando viajaron

CONTESTÓ: El mismo día y cuando llegamos ella estaba con muerte cerebral

PREGUNTADO: Cuanto duró hospitalizada

CONTESTÓ: 3 días

PREGUNTADO: Sabe quién dio aviso de la muerte

CONTESTÓ: Del hospital dieron aviso

PREGUNTADO: A qué hora

CONTESTÓ: Tipo 6 o 7 pm

Se interroga a la señora DERLY KARINA BENAVIDES JAIME si se ratifica en lo contestado

CONTESTÓ: si

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Sin preguntas

- Se le ponen de presente las preguntas efectuadas por la parte actora y las respuestas a las mismas.

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

PREGUNTADO: Quien recogió a su mamá en Barbosa antes de que muriera

CONTESTÓ: Mi hermano cesar.

Se interroga a la señora DERLY KARINA BENAVIDES JAIME si se ratifica en lo contestado

CONTESTÓ: si

TESTIMONIO de OSCAR JAVIER WILCHES AFRICANO identificado con la C.C. No. 1.049.612.190

- Se le ponen de presente las preguntas efectuadas por parte del Despacho y las respuestas a las mismas.

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

PREGUNTADO: Porqué conoce al demandante

CONTESTÓ: Es el papá de mi mejor amigo

PREGUNTADO: Desde cuando se conocen

CONTESTÓ: 12 años

PREGUNTADO: Donde trabaja

CONTESTÓ: Independiente

PREGUNTADO: Que le consta del demandante, donde lo vio

CONTESTÓ: Por eventos familiares, diciembre, cumpleaños

PREGUNTADO: Que épocas

CONTESTÓ: Del 2013 lo acompañe a Barbosa a Fusa y vivíamos en Tunja porque allá estudiamos

PREGUNTADO: Cuando fueron a Barbosa que vio

CONTESTÓ: El demandante tenía un restaurante

PREGUNTADO: Cuanta veces fue a Barbosa

CONTESTÓ: 5 veces

PREGUNTADO: Cuanto tiempo iba

CONTESTÓ: Un fin de semana

PREGUNTADO: Que hacían

CONTESTÓ: Salir a los lugares cercanos

PREGUNTADO: Como fue el dialogo con el demandante

CONTESTÓ: Al principio escaso y ya luego fue mas

PREGUNTADO: Desde cuando conoce al actor

CONTESTÓ: 2013

PREGUNTADO: Fue a Fusa

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: De que época

CONTESTÓ: 2015

PREGUNTADO: A donde iban a Fusa

CONTESTÓ: A la casa de ellos

PREGUNTADO: Como era la casa

CONTESTÓ: 3 o 4 pisos

PREGUNTADO: En que piso vivían

CONTESTÓ: Segundo piso

PREGUNTADO: Quienes vivían

CONTESTÓ: La causante, la hija y la nieta y don Luis

PREGUNTADO: Cuantas veces fue a Fusa

CONTESTÓ: Más de 10 veces

PREGUNTADO: Estuvo en el entierro

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Donde fue

CONTESTÓ: Aquí en Bogotá en el Norte

PREGUNTADO: Sabe de qué murió ella

CONTESTÓ: Trombosis creo

PREGUNTADO: Como era la relación entre la pareja

CONTESTÓ: Cordial, amable, estaban juntos, relación de pareja

PREGUNTADO: Compartieron con vecinos

CONTESTÓ: No

Se interroga al señor OSCAR JAVIER WILCHES AFRICANO si se ratifica en lo contestado

CONTESTÓ: si

- Se le ponen de presente las preguntas efectuadas por parte de la parte accionada y las respuestas a las mismas.

Se interroga al señor OSCAR JAVIER WILCHES AFRICANO si se ratifica en lo contestado

CONTESTÓ: si

- Se le ponen de presente las preguntas efectuadas por parte de la parte accionada y las respuestas a las mismas.

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

PREGUNTADO: Porque declaro en notaría que le constaba de la convivencia

CONTESTÓ: Porque los conocí como pareja

Se interroga al señor OSCAR JAVIER WILCHES AFRICANO si se ratifica en lo contestado

CONTESTÓ: si

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Sin preguntas

TESTIMONIO de MARÍA CAMILA DÍAZ CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.534.261

- Se le ponen de presente las preguntas efectuadas por parte de la parte del Despacho y las respuestas a las mismas.

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

PREGUNTADO: Conoce a la causante y al demandante

CONTESTÓ: Si desde el 2015

PREGUNTADO: Porque

CONTESTÓ: Porque éramos primero amigos y luego novios con Édison

PREGUNTADO: Como conoció a la pareja causante y demandante

CONTESTÓ: Por eventos familiares, paseos desde el 2015

PREGUNTADO: De que épocas

CONTESTÓ: Del 2015 al 2018 que vine a vivir a Bogotá y de ahí más seguido

PREGUNTADO: Cada cuanto iba a Barbosa

CONTESTÓ: Cada dos meses

PREGUNTADO: Que había allá

CONTESTÓ: El restaurante y la casa

PREGUNTADO: Donde se quedaban

CONTESTÓ: Ahí en la casa nos tenía una habitación

PREGUNTADO: Cuando iban a Barbosa quien estaba

CONTESTÓ: Don Luis y la causante

PREGUNTADO: Y como era eso

CONTESTÓ: Ella viajaba o mi novio la recogía o don Luís la recogía

PREGUNTADO: Cuantas veces fue a Fusa

CONTESTÓ: Muchas veces, una vez al mes

PREGUNTADO: Que reuniones hacían

CONTESTÓ: Cumpleaños, grados y fechas especiales

PREGUNTADO: Sabe si los vecinos iban

CONTESTÓ: No, eran muy escasos los vecinos en Fusa

PREGUNTADO: Como fue la enfermedad de la causante

CONTESTÓ: Ella se desmayó y nos avisaron, don Luis y Karina viajaron de Barbosa a Fusa

PREGUNTADO: Como veía la relación entre ellos

CONTESTÓ: Era una relación de pareja, siempre estaban juntos, nunca los vi peliar, Don Luis le daba regalos, yo los veía como pareja

PREGUNTADO: Le consta que el demandante iba a Fusa y que la causante iba a Barbosa

CONTESTÓ: Si don Luis la recogía y doña Cecilia iba o don Luis iba a Fusa

PREGUNTADO: Cuando ella se enfermó usted viajó

CONTESTÓ: Si fue un 5 de enero, viaje con Édison, luego llego don Luis y Karina, el 6 de enero falleció

Aclara que el fallecimiento fue el 7 de enero

PREGUNTADO: Quien aviso la muerte

CONTESTÓ: El doctor

PREGUNTADO: A qué horas fue

CONTESTÓ: 6 o 7 pm

PREGUNTADO: Donde fue el velorio

CONTESTÓ: Fusagasugá

PREGUNTADO: El entierro donde fue

CONTESTÓ: en Bogotá

Se interroga a la señora MARÍA CAMILA DÍAZ CÁRDENAS si se ratifica en lo contestado

CONTESTÓ: si

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Sin preguntas

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Sin preguntas

TESTIMONIO de CESAR AUGUSTO MOJICA JAIME, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79795215

- Se le ponen de presente las preguntas efectuadas por parte de la parte del Despacho y las respuestas a las mismas.

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

PREGUNTADO: Que profesión ti ene

CONTESTÓ: Ingeniero industrial

PREGUNTADO: Porque conoce al actor

CONTESTÓ: Es mi padrastro, desde pequeño viví con el

PREGUNTADO: Quien es su padre

CONTESTÓ: Luis Antonio Mojica

PREGUNTADO: Que paso con él y su mamá

CONTESTÓ: Nunca vivieron

PREGUNTADO: Hasta que fecha convivio con ellos

CONTESTÓ: Cuando cumplí los 18 me fui de la casa

PREGUNTADO: Como es la relación con ellos

CONTESTÓ: Dialogo ocasional

PREGUNTADO: Tiene familia

CONTESTÓ: Si esposa y tres hijos

PREGUNTADO: Se fue de Socha a donde

CONTESTÓ: A Bogotá, a la casa de mis abuelos por parte de mi mamá

PREGUNTADO: El demandante tiene hermanos

CONTESTÓ: Si Libardo, Imelda

PREGUNTADO: Cuantos hermanos tiene su mamá

CONTESTÓ: 4 tíos

PREGUNTADO: Se habla con ellos

CONTESTÓ: ocasional

PREGUNTADO: Ellos saben de la relación

CONTESTÓ: si

PREGUNTADO: Que sabe de la relación del demandante y la causante

CONTESTÓ: Convivieron y luego se separaron

PREGUNTADO: Para el 2015 y siguientes aún estaban separados

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Porque le consta

CONTESTÓ: Porque laboraba en el Sena y me retiré y me fui a vivir con mi mamá en Fusa, en el año 2015

PREGUNTADO: Cuanto tiempo duro allá

CONTESTÓ: 2015 y 2016

PREGUNTADO: En ese interregno Derly la mamá de la nieta cada cuanto iba

CONTESTÓ: Muy seguido

PREGUNTADO: El demandante cada cuanto iba

CONTESTÓ: Fechas especiales

PREGUNTADO: Él iba porque quería o porque lo invitaban

CONTESTÓ: Él iba porque le gustaba ir

PREGUNTADO: En que mes se fue de Fusa

CONTESTÓ: En enero de 2017

PREGUNTADO: Cada cuanto frecuentaba a su madre

CONTESTÓ: Muy seguido porque vivo en Pasca

PREGUNTADO: La visitó siempre hasta su muerte

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: Que le paso a su madre para la muerte

CONTESTÓ: Sacando el carro le dio un trasboque

PREGUNTADO: Y que paso

CONTESTÓ: La nieta me llamó y llegue rápido y la lleve al hospital con mi compañera permanente quien es enfermera y le prestó los primeros auxilios

PREGUNTADO: Cuando murió

CONTESTÓ: 7 de enero 2021 a las 7 pm

PREGUNTADO: Que personas estuvieron en ese proceso

CONTESTÓ: Todos llegaron

PREGUNTADO: Cuando ella muere quien estaba con ella

CONTESTÓ: Estábamos todos, ellos comparecieron

PREGUNTADO: Del 2016 al 2021 estuvo en Pasca

CONTESTÓ: Si

PREGUNTADO: En ese interregno el demandante iba a visitar a su madre

CONTESTÓ: Eventos especiales y seguido de acuerdo a su tiempo, pero era frecuente

PREGUNTADO: Era por cuestiones de pareja o por los hijos

CONTESTÓ: De padre e hijos

PREGUNTADO: Como se trataban ellos

CONTESTÓ: Como amigos

PREGUNTADO: Hablo sobre ese tema con su mamá

CONTESTÓ: No

PREGUNTADO: Tiene proceso por los bienes de su madre

CONTESTÓ: No la sucesión fue por mutuo acuerdo

Se aclara por parte del testigo que entre la causante y el demandante no había relación sentimental sino de amistad.

Se interroga al señor CESAR MOJICA si se ratifica en lo contestado

CONTESTÓ: si

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Sin preguntas

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Sin preguntas

Acto seguido se dispuso estar pendiente de que se allegara por parte del apoderado de la parte actora liquidación de sociedad de hecho de la relación con la compañera permanente que tuvo el demandante con la señora Elsa Viviana.

Se otorgaron tres días para el efecto y se indicó que luego se dispondrá lo pertinente en cuanto a la etapa probatoria y demás.

Teniendo en cuenta lo expuesto se tiene por reconstruida la audiencia de pruebas en el audio llevada a cabo el día 12 de septiembre de 2023.

-Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.-

Acto seguido se indica que en la audiencia celebrada el día 12 de septiembre de 2023 se dispuso decretar como pruebas de oficio, se allegara por parte del apoderado de la parte actora liquidación de sociedad de hecho de la relación con la compañera permanente que tuvo el demandante con la señora Elsa Viviana.

Por medio de correo electrónico del 29 de septiembre de 2023 se allegó lo deprecado, manifestando que contrario lo manifestado por el accionante en la referida notaria no existe escritura de liquidación de sociedad de hecho (archivo 060).

Así las cosas, se dispone cerrar el debate probatorio por cuanto no hay pruebas que decretar y en consecuencia otorgar 10 días para que las partes aleguen de conclusión.

-Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.-

El link para la consulta del video y audio será el siguiente:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ff822fd6-f770-4c95-9b62-4837f0910569?vcpubtoken=84053ffb-795b-4cbe-b5e8-9013f9db23f7>

No siendo más el motivo de la presente audiencia se da por terminada siendo (11:00 a.m.) y se firma por quienes en ella intervinieron.

En constancia de lo anterior, suscriben el acta secretario y juez, las demás partes no se hace necesario la suscripción debido a que quedaron plenamente identificados al inicio de la audiencia.



ALEJANDRO SAAVEDRA
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez